

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

## TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25, céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 Junio 1893.)

## SECCIÓN PRIMERA.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## REAL DECRETO

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda a la elección parcial de un Diputado a Cortes en el distrito de Montalbán, provincia de Teruel:

Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890:

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 16 de Julio próximo se procederá a la elección parcial de un Diputado a Cortes en el distrito de Montalbán, provincia de Teruel.

Dado en Palacio a veintidós de Junio de mil ochocientos noventa y tres.—María Cristina.—El Ministro de la Gobernación, Venancio González.

(Gaceta 23 Junio 1893.)

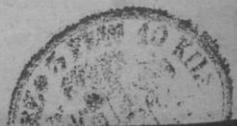
## SECCIÓN SEGUNDA.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## SECCIÓN DE FOMENTO.—Ferrocarriles.

Observándose algunos errores en la relación rectificadora de los propietarios a quienes se ocupan terrenos con motivo de la construcción del ramal de enlace de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y de Zaragoza a Val de Zafán en el término municipal de esta ciudad, cuyo documento aparece inserto en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 150, correspondiente al día 27 del actual, se inserta de nuevo a continuación, salvados aquéllos, a los efectos que en la misma se indican.

Zaragoza 30 de Junio de 1893.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.



# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## SECCIÓN DE FOMENTO.—Ferrocarriles.

*Relación rectificada de los propietarios á quienes es preciso ocupar terrenos para la construcción del ramal de enlace de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y de Zaragoza á Val de Zafán en el término municipal de esta ciudad.*

Situación de las fincas		Número de orden....	Clase de la finca	Superficie que ha de ocupar la vía		NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS		Residencia de los propietarios	NOMBRES de los colonos ó arrendatarios	OBSERVACIONES
Linde de entrada	Linde de salida			Areas....	Contiáreas	Areas....	Contiáreas			
Kilómetros	Metros....	1	Huerta.	16	0 012	Sociedad del Crédito Artístico, Industrial, Mercantil y Agrícola de Barcelona	Barcelona	Anacleto Layús Nadal...	El apoderado de esta Sociedad en Zaragoza es D. Angel Ordás y Sabau, que tiene su domicilio en la calle de D. Alfonso I, 13, 2. <sup>o</sup>	
0 128	0 198	2 bis	Idem.	6	0 198					
0 190	0 190	3	Campo.	40	0 190	D. Jerónimo Blasco.....	Zaragoza	Anacleto Layús Nadal...	Este campo está fuera de la vía; se ha de ocupar para desvío de carretera. Los herederos son: D. <sup>a</sup> Amalia Larraizar Esmir, domiciliada en Zaragoza, y su hermana D. <sup>a</sup> Pilar, domiciliada en Barcelona.	
0 198	0 332	4	Huerta.	29	0 332	Herederos de D. <sup>a</sup> Rosa Esmir.....	Idem.	Angel Hernández.....		
0 387	0 440	6	Jardín.	90	0 440	D. Gaudencio Fortis Miazza.....	Idem.	El mismo propietario....	La propietaria es su señora, doña Jorja Ubeda y Millán.	
1 342	1 366	16	Ladrillería.	4	1 366	D. Nicolás Gracia Rodríguez.....	Idem.	Idem.		
1 366	1 464	17	Huerto.	10	1 464	D. <sup>a</sup> Josefállego Muñiz, V. <sup>a</sup> de D.A. Larraz.	Idem.	Idem.		
1 560	1 695	19	Huerta.	12	1 695	D. Nicolás Gracia Rodríguez.....	Idem.	Idem.		
2 525	2 624	27	Idem.	12	2 624	D. Gil Arévalo y Escudero.....	Idem.	Idem.		
2 624	2 813	28	franja modelo	18	2 813	Excma. Diputación provincial.....	Idem.	El Estado.....	Lo usufructúa el Estado como Escuela de Agricultura.	
3 049	3 158	32	Huerta.	10	3 158	Sr. Marqués de la Torrealla.....	Madrid.	Mariano Pellicina Royo...	»	
3 257	3 314	35	Idem.	6	3 314	D. Matías Galbe Oliván.....	Zaragoza.	Joaquín Ricart Salomó....		

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de 10 de Enero de 1879, para que las personas que se crean perjudicadas puedan dirigir sus reclamaciones al Alcalde de esta ciudad en el término de 20 días, en la inteligencia de que solo han de versar aquellas sobre la necesidad de ocupar el terreno de que se trata, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 10 de Enero de 1879, y 23 y 24 del Reglamento de 13 de Junio del propio año. Zaragoza 26 de Junio de 1893.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

**Negociado 3.º—Circular.**

Según me participa el Alcalde de Lecineña, se ha presentado en aquella Alcaldía el vecino y ganadero D. Pedro García, manifestando que á su ganado habían acudido 12 cabezas de la clase lanar que llevan la marca de M. B. y diferentes señales en las orejas.

Lo que he dispuesto insertar en este Boletín Oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 1.º de Junio de 1893.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

**SECCIÓN CUARTA.****DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.****CIRCULAR**

El Investigador cesante D. Francisco M. de la Peña, que fué nombrado para practicar la comprobación de los padrones de industrial en los pueblos del partido de Belchite, ha sido autorizado para ejecutar el mismo servicio en todos los distritos de esta provincia, excepto en las capitales de partido.

Lo que se participa á las autoridades locales y á los industriales, para que no pongan obstáculo alguno al citado funcionario en el desempeño de su comisión.

Zaragoza 30 de Junio de 1893.—El Delegado de Hacienda, Félix de Hita.

**SECCIÓN SEXTA.**

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado proceder al arriendo á venta libre por espacio de uno á tres años de todas las especies sujetas á consumos y recargos autorizados mediante subasta pública que tendrá lugar el día 14 de Julio próximo y hora de las diez de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal, y si ésta quedase desierta, se celebrará la segunda subasta el día 26 del mismo mes, á la misma hora, con la rebaja de la tercera parte del cupo y recargos.

Si no diere resultado la segunda subasta, se procederá al arriendo con la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes en primera subasta, que tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo y hora de las once de la mañana.

Santa Eulalia de Gállego 28 de Junio de 1893.—El Alcalde, Mariano Rubiol.

La plaza de Recaudador y ejecutor de apremios para el cobro de 8.000 pesetas á que ascienden los recargos sobre contribuciones é impuestos de este pueblo, se anuncia vacante hasta el día 2 de Julio próximo, en que se proveerá.

Las solicitudes al Alcalde Presidente.

Mezalocha 26 de Junio de 1893.—El Alcalde, Pascual Bernal.

Provista interinamente la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, para su provisión en propiedad, se anuncia su vacante con el sueldo anual de 999 pesetas y 700 por repartos. Se admitirán solicitudes que habrán de presentarse dentro del término de 15 días en la Secretaría municipal, habiéndose acordado que, para el nombramiento sean preferidos los solicitantes vecinos de esta localidad.

Luna 25 de Junio de 1893.—El Alcalde, José Pérez Tenías.

Formado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el próximo ejercicio de 1893-94, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones de agravio que sean procedentes.

Belmonte 27 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan V. Molino.

El repartimiento de consumos, el gremial de granos y el de alcoholes, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los que se crean perjudicados.

Maleján 26 de Junio de 1893.—El Alcalde, Manuel Murillo.

Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes de esta villa para el presente ejercicio, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán reclamaciones.

Encinacorba 21 de Junio de 1893.—El Alcalde, Matías Gascón.

El repartimiento individual de la contribución territorial de esta villa, formado para el año económico próximo de 1893-94, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que dentro de este plazo puedan presentar los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 74 del reglamento vigente.

Quinto 16 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Abenia.

El repartimiento de territorial de este pueblo, para el año 1893-94, quedará expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, en cuyo plazo que se contará desde el siguiente día al en que se inserte este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, podrán reclamar de agravio los que se creyeren perjudicados.

Villanueva del Huerva 25 de Junio de 1893.—El Alcalde, Nicolás Pérez.

A contar desde esta fecha y por término de ocho días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de la contribución territorial para el año 1893-94.

Codo 28 de Junio de 1893.—El Alcalde, Félix Salas.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término municipal para el año económico 1893-94, estará expuesto al público durante ocho días hábiles en la Secretaría municipal de esta ciudad.

Borja 28 de Junio de 1893.—El Alcalde, Emilio Ferrández.

El repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio de 1893-94, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán presentar sus reclamaciones los contribuyentes que se crean perjudicados

Maleján 28 de Junio de 1893.—El Alcalde, Manuel Murillo.

El reparto de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el año económico de 1893-94, se hallará expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos reglamentarios.

Salvatierra 26 de Junio de 1893.—El Alcalde P. O., Benito Alvarez.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año económico 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de la ley.

Torrelapaja 27 de Junio de 1893.—El Alcalde accidental, Manuel Gil.

El repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio de 1893-94, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cosuenda 22 de Junio de 1893.—El Alcalde, José Valero.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para 1893-94, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Valdehorna 26 de Junio de 1893.—El Alcalde, P. O., Santiago Lancina, Secretario.

El reparto de la contribución territorial para 1893-94, se halla expuesto al público en esta Secretaría por el término de ocho días.

Aladrén 30 de Junio de 1893.—El Alcalde, José Lázaro.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el ejercicio de 1893-94, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con-

tados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Fuentes de Jiloca 27 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Acerete.

El repartimiento de la contribución de inmuebles de esta villa para 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por tiempo de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cariñena 29 de Junio de 1893.—El Alcalde, Manuel Ruíz.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el ejercicio de 1893-94, se encuentra de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Badules 28 de Junio de 1893.—El Alcalde, León Ramos.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa formado para el próximo año económico de 1893-94, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de la ley.

Villarroya de la Sierra 30 de Junio de 1893.—El Alcalde, José Aguarón.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo para el próximo ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días.

Sabiñán 24 de Junio de 1893.—El Alcalde, José Gracián.

El reparto territorial de esta villa para el año 1893-94, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, contados desde la inserción de este anuncio, para la admisión de las reclamaciones procedentes.

Almochuel 26 de Junio de 1893.—El Alcalde, D. S. O., Medardo Ros, Secretario.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—San Pablo

##### Cédula de citación.

En cumplimiento a lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en causa sobre sospecha de robo, se cita a Bernardo Díaz, que estuvo hospedado en la casa núm. 28 de la calle de la Verónica, para que dentro del término de ocho días se presente en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de prestar declaración; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Zaragoza 27 de Junio de 1893.—El Escribano, Manuel Sauras.